

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación atípica, durante el periodo del 18 al 31 de diciembre de 2007 en los municipios de Ostuacán y Tecpatán del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 3393 de fecha 31 de diciembre de 2007, el Gobernador del Estado de Chiapas, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica respecto a la inundación atípica ocurridas los días 18 al 31 de diciembre de 2007, con motivo del incremento paulatino del tirante hidráulico nivel del río Grijalva en el tramo comprendido entre la Presa Peñitas y la Presa Nezahualcoyotl en los municipios de Ostuacán y Tecpatán del Estado de Chiapas.

Que mediante oficio No. BOO.-7 de fecha 9 de enero de 2008 y recibido el 10 de enero de 2008 por el Gobierno del Estado de Chiapas, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de inundación atípica, durante el periodo del 18 al 31 de diciembre de 2007 en 2 municipios, Ostuacán y Tecpatán del Estado de Chiapas.

Que con fecha 11 de enero de 2008, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 21 de febrero de 2008 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE INUNDACION ATIPICA, DURANTE EL PERIODO DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 EN LOS MUNICIPIOS DE OSTUACAN Y TECPATAN DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Ostuacán y Tecpatán del Estado de Chiapas.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.